Vara de Rey, 3
26071 Logroño (La Rioja)
941 29 11 17
comunicacion@larioja.org

Martes 03/03/26

El Consejo de Gobierno aprueba una inversión de 535.000 euros para financiar la tarifa plana del transporte público y el Carné Rioja Joven Rural

Esta cuantía supone un aumento del 33,75% con respecto a 2025 y del 167,5% en relación a 2023, lo que demuestra el compromiso del Gobierno de La Rioja con el fomento de la movilidad sostenible y el apoyo a las economías familiares

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy, día 3, a la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación a realizar una inversión de 535.000 euros para financiar durante este año las bonificaciones en la tarifa del transporte que se conceden a las personas mayores, jóvenes y otros colectivos prioritarios.

Esta cuantía representa un incremento del 33,75% con respecto a la cantidad consignada en 2025 (400.000 euros) y del 167,5% en relación a la del año 2023 (200.000 euros). El Gobierno de La Rioja ha intensificado durante esta legislatura su política de reducciones tarifarias con el objetivo de promover el uso del transporte público y de la movilidad sostenible, así como apoyar a las economías familiares.

Un reto cumplido que se traduce en los casi dos millones de viajes que se registraron el año pasado en toda la red pública, lo que representa un incremento del 11% con respecto al ejercicio 2024 (1,7 millones), y del 50% desde el inicio de la legislatura.

Estos descuentos permiten viajar en todos los servicios del transporte público (Metropolitano, Interurbano y Rural) por una tarifa plana de 50 céntimos, lo que en algunos casos supone un descuento de hasta el 90% en el precio del trayecto. Asimismo, los menores de 25 años residentes en municipios de hasta 500 habitantes que posean el nuevo carné Rioja Joven Rural se benefician de la gratuidad del billete.

Los colectivos prioritarios que pueden beneficiarse del billete de 50 céntimos son las personas mayores de 65 años; jóvenes de 15 a 17 años, ambas edades incluidas; personas con incapacidad temporal permanente total, absoluta o gran invalidez; con un grado de discapacidad igual o superior al 33%; con una prestación no contributiva de jubilación o invalidez; victimas del terrorismo; y víctimas de violencia de género.